



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO :

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE :

ORDENANZA

7908

Artículo-1º:-Autorízase al Departamento Ejecutivo a conceder al señor CATELANI, NORBERTO RAMON, con domicilio en la calle Albariños Nº 3458 de la Localidad de Lanús Este, L.E. Nº 8.576.178, el permiso para instalar en la calle Roma Nº 3928 Lanús, un negocio para la explotación comercial del rubro venta de cigarrillos y golosinas.-

Artículo-2º:-El beneficio otorgado por el artículo precedente estará exento de los pagos de los derechos municipales que pudieran corresponder, en base a lo establecido en el artículo 1º de la Ordenanza Nº 5726 y su modificatoria Nº 6013 en su artículo 10º.-

Artículo-3º:-En caso de fallecimiento del beneficiario, el permiso otorgado por el artículo 1º., caducará automáticamente debiendo sus familiares dar aviso a la Dirección General de Inspección General, dentro de los 5 (cinco) días de ocurrido el deceso, caso contrario se aplicará una multa equivalente a 3 (tres) veces el valor de la Tasa de Seguridad e Higiene anual, tal como lo establece el artículo 11º de la Ordenanza Nº 5726.-

Artículo-49:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 2 de diciembre de 1994.-



REVISOR

Francisco M. B. Vilas
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Gallanes
JOSE GALLANES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2421
DE FECHA 13 DIC 1994

Registrada bajo el No 7908

Jose Lopez
JOSE LOPEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL

Maria Ester Antinucci
MARIA ESTER ANTINUCCI
Jefa División Registro de
Ordenanzas, Decretos y Resoluciones
Secretaría de Gobierno

